CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité I

Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Preparado por un Grupo de Redacción sobre la base de las propuestas CoP14 Prop. 31 a Prop. 33, tras las deliberaciones en la quinta sesión del Comité I.

- 14.XX La Conferencia de las Partes adoptó el Plan de Acción que se adjunta como Anexo XX, para complementar el conocimiento sobre el estado de conservación, comercio y uso sostenible de las especies Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii.
- 1. Los Estados del área de distribución de *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, deberán:
 - a) Complementar y actualizar la información disponible de las especies objeto de esta decisión.
 - Evaluar las poblaciones de las especies objeto de esta decisión, considerando al menos distribución, cobertura, densidad, estructura de tamaños, dinámica de regeneración y cambios de uso del suelo.
 - c) Reportar la existencia, superficie y tipos de plantaciones forestales de las especies objeto de esta decisión.
 - d) Recopilar la información relativa a la exportación de las especies objeto de esta decisión incluyendo volúmenes y productos, indicando el porcentaje procedente de plantaciones.
 - e) Reportar a la Secretaría los avances en la recopilación de la información de que tratan los apartados a), b), c) y d), 60 días antes de las reuniones 17 y 18 del Comité de Flora, para que ésta presente al Comité un informe y éste adopte las medidas necesarias; y
 - f) Considerar la inclusión de sus poblaciones de Cedrela odorata en el Apéndice III, con la adecuada anotación y trabajar en la aplicación y observancia de la CITES para esta especie en este Apéndice.
- 2. Las Partes, en lo que respecta a las siguientes especies: *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, deberán:
 - a) Recopilar la información relativa a la importación y re-exportación de las especies objeto de esta decisión incluyendo origen (silvestre o plantaciones), volúmenes y productos, informando el país de procedencia y destino final.
 - b) Reportar las existencia, superficie y tipo de plantaciones forestales de las especies objeto de esta decisión, incluyendo volúmenes y productos exportados; y

c) Reportar a la Secretaría los avances en la recopilación de la información de los párrafos a) y b) anteriores, 60 días antes de las reuniones 17 y18 del Comité de Flora, para que ésta presente al Comité un informe y éste tome las medidas necesarias.

3. El Comité de Flora deberá:

- a) Establecer la metodología pertinente y los formatos necesarios para la presentación de la información solicitada, para la implementación de esta decisión.
- b) Recibir, analizar y dar seguimiento al presente Plan de Acción en las reuniones 17 y 18 del Comité de Flora; y
- c) Proponer las recomendaciones pertinentes para *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. La Secretaría deberá:

- a) Buscar financiación externa de partes interesadas, Organizaciones Intergubernamentales y No Gubernamentales, exportadores, importadores y otras entidades directamente interesadas en apoyar el cumplimiento de esta decisión;
- b) Informar a las Partes respecto de los resultados de las gestiones de financiamiento y asistencia técnica y la forma de acceder a dichos recursos;
- c) Solicitar soporte técnico y financiero de la OIMT en el contexto de la resolución Conf. 14.XX sobre cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical; y
- d) Promover y asistir al desarrollo de capacidades en los países del área de distribución a través de talleres, cursillos y otras actividades que se consideren pertinentes en el período comprendido entre la 14ª y 15 ª reuniones de la Conferencia de las Partes.